

Contestación demanda proceso ejecutivo singular de mínima cuantía radicado n° 2023-00502

nubia alvarez gomez <neag701@hotmail.com>

Miércoles 30/08/2023 9:07

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j11cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: nubia alvarez gomez <neag701@hotmail.com>; Rodrigo Ramirez <rodrigoramirez1951@gmail.com>

 6 archivos adjuntos (3 MB)

Contestación Demanda 2023 - 00502 - 00.pdf; Anexo 0. Pago Diciembre 27 2022.pdf; Anexo I. Oficio Radicado Demandado 1ro Febrero 2023.pdf; Anexo II. Oficio Radicado Demandado 22-03-2023 Respuesta GDO 12-04-2023.pdf; Anexo III. Oficio Radicado Demandado 10-05-2023 Respuesta GDO 31-05-2023.pdf; Anexo IV. Soportes Pago Junio - Agosto y Recibo Septiembre.pdf;

Señores

Juzgado 11 Civil Municipal de Oralidad de Cali

Yo, Rodrigo Ramirez Murillo identificado con cedula de ciudadanía n° 8.353.741 de Medellín (Antioquia), actuando en mi calidad de demandado en el proceso de la referencia (2023 - 00502), me permito allegar contestación a la demanda con sus respectivos anexos.

Cordial saludo,

Rodrigo Ramirez Murillo
c.c. 8.353.741 de Medellín

Señora

JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI.

E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Demandante: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.

Demandado: RODRIGO RAMIREZ MURILLO

Radicado: 2023 – 00502 – 00

Asunto: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y FORMULACIÓN DE EXCEPCIONES DE MERITO.

RODRIGO RAMIREZ MURILLO, mayor de edad y vecino de esta jurisdicción, actuando en mi calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, en cumplimiento al; Artículo 442 Numeral (1), me permito por medio del presente escrito, responder la demanda instaurada en mi contra, y a la vez, proponer **EXCEPCIONES DE MERITO**, en los siguientes términos frente a:

RESPECTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

PRIMERO: Es Cierto.

SEGUNDO: NO es cierto, hasta el mes de diciembre 2022 se realizó el pago de la obligación con normalidad de mi parte (se anexa a la presente contestación soporte de pago realizado el día veintisiete (27) de diciembre 2022 – Anexo 0), sin embargo, el motivo del no pago en los primeros meses del mes del año 2023 de la misma obligación obedeció única y exclusivamente a causas atribuibles a la empresa GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P., como bien se detalla a continuación.

El inmueble al cual se encontraba asociada la cuenta respaldada con el **pagaré No 52039613**, dejo de pertenecerme en el año 2022, razón por la cual se solicitó de forma presencial en el punto de servicio al cliente la separación de las cuentas correspondientes para dar continuidad al pago de la obligación, en ese momento me fueron entregados recibos para realizar los pagos correspondientes hasta el mes de diciembre 2022, pagos que hice cumplidamente, sin embargo, en el mes de enero 2023 se hicieron las solicitudes de recibo para iniciar los pagos del año 2023 y los mismos fueron negados, indicando que debía hacerse nuevamente la separación de las cuentas.

Teniendo en cuenta este precedente, el día primero (1ro) de febrero 2023 mediante radicado virtual n° 91135, remití oficio exponiendo la situación que me impidió realizar el pago en el mes de enero 2023, solicitando nuevamente en este la entrega de los recibos correspondientes para proceder a los pagos de la obligación, sobre dicho oficio no se recibió respuesta alguna por parte de la empresa GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. (se anexa a la presente contestación el documento original – Anexo I):

“... Me dirijo a ustedes en calidad de ex propietario del inmueble del asunto, ubicado en la Carrera 69 # 13E – 15 Barrio La Hacienda, Manzana 4, Casa 12 de la ciudad de Santiago de Cali, en el cual se cuenta con servicio de gas domiciliario mediante contrato n° 5 - 18 – 243451, como bien menciono dicho inmueble ya no se encuentra a mi nombre; razón por la cual a finales de la vigencia anterior se solicitó de forma presencial la separación de las cuentas correspondientes ya que se encuentra vigente un crédito brilla para la compra de electrodoméstico.

En dicho momento indicaron que la separación había sido efectiva y me entregaron los recibos correspondientes para el pago del crédito; los cuales hice hasta el mes de diciembre 2022 con normalidad, sin embargo, en el mes de enero 2023 fui a solicitar el recibo correspondiente para hacer el pago y me dijeron que no podía ser entregado y que debía separar las cuentas nuevamente.

Por lo anterior, en mi calidad de deudor del crédito brilla y con la firme intención de honrar y seguir cumpliendo con dicha obligación, solicito nuevamente la separación de dichas cuentas ya que como mencioné en la actualidad no soy el propietario del inmueble; así mismo, solicito que para tal efecto los recibos correspondientes para continuar con el pago del crédito sean remitidos vía correo electrónico al e – mail neag701@hotmail.com...”

El día veintidós (22) de marzo 2023 ante el silencio de la empresa GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. y mediante radicado virtual n° 94074, nuevamente se remitió comunicación para exponer la situación e incluso se solicitó una alternativa de pago a un plazo menor para que me permitiesen hacer el pago de la obligación ya que la empresa GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. no me permitía cumplir con la obligación contraída y me perjudicaba con dicho proceder (se anexa a la presente contestación el documento original – Anexo II).

“... El día primero (1ro) de febrero 2023 me dirigí a ustedes en calidad de ex propietario del inmueble ubicado en la Carrera 69 # 13E – 15 Barrio La Hacienda, Manzana 4, Casa 12 de la ciudad de Santiago de Cali, en el cual se contaba con servicio de gas domiciliario mediante contrato n° 5 - 18 – 243451 en el cual se adquirió un crédito brilla, como bien mencioné en dicha solicitud el inmueble ya no se encuentra a mi nombre; razón por la cual a finales de la vigencia anterior se solicitó de forma presencial la separación de las cuentas correspondientes para poder seguir pagando el crédito correspondiente.

En dicho momento indicaron que la separación había sido efectiva y me entregaron los recibos correspondientes para el pago del crédito; los cuales hice hasta el mes de diciembre 2022 con normalidad, sin embargo, en el mes de enero 2023 fui a solicitar el recibo correspondiente para hacer el pago y me dijeron que no podía ser entregado y que debía separar las cuentas. Ante esta situación en el oficio con radicado n° 91135 del mes de febrero solicité de forma física y virtual dicha separación, sin respuesta de su parte hasta la fecha (anexo copia).

En virtud de la no respuesta, por medio de mi esposa se hizo una nueva solicitud de recibo de forma presencial, la cual nuevamente fue negada y se hicieron las consultas respectivas con respuestas siempre negativas a la solicitud.

Como bien pueden evidenciar he estado tratando de cumplir con mi obligación hasta el punto en que Gases de Occidente lo ha permitido, no me entregan recibo y no me dan una alternativa para hacer los pagos de dicho crédito; la única opción que me dan es que traslade el crédito a otra cuenta de gas, pero no tengo ninguna cuenta a la cual la pueda trasladar pues en la actualidad no poseo inmueble alguno que cuente con este servicio.

Por lo anterior, solicito que se me de una alternativa para realizar el pago del saldo adeudado; incluso puede ser un plan de pagos a un plazo considerablemente menor al pactado en su momento (36 cuotas de las cuales quedan pendientes 24), pero necesito hacer el pago de dicha obligación y la empresa me está impidiendo hacerlo. Lo cual me va a afectar, aunque dicha situación no sea atribuible a mi proceder...”

La respuesta a esta comunicación del día veintidós (22) de marzo 2023 por parte de la empresa GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. hace parte del Anexo II de la presente contestación, en la cual indican lo siguiente:

“... En atención a su comunicación recibida en nuestra compañía el 22/03/2023, en la cual solicitó información sobre el crédito Brilla que estaba registrado en el contrato de servicio público 243451, en el cual está registrado usted como deudor, informamos lo siguiente:

La titular actual del inmueble solicitó a la compañía el desmonte de la deuda. Dicho desmonte ya fue gestionado y para dar continuidad al cobro de la obligación por usted adquirida, se generó un nuevo contrato de reactivación, el cual cobija su crédito Brilla.

Para dar continuidad al pago de su obligación, los estados de cuenta se generarán en el contrato de reactivación 2851384. Para cancelar los valores mes a mes, debe acercarse a las oficinas de servicio al cliente y solicitar el cupón de pago correspondiente...”

Atendiendo dicha respuesta se solicitaron en las oficinas de la empresa GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. nuevamente los recibos para retomar los pagos correspondientes, ante lo cual personal de la misma indicó que “la cuenta no se encontraba activa” y que debía estar pendiente de la situación para que una vez quedara activa solicitara los recibos para retomar los pagos, ante la no activación de dicha cuenta por parte de la empresa después de casi un mes se procedió nuevamente a solicitar los recibos de forma presencial encontrando una respuesta que iba en contravía de la respuesta entregada por la misma empresa, lo cual me llevó nuevamente a remitir un oficio, el cual fue remitido el diez (10) de mayo 2023 con radicado virtual n°96406 en donde se expone nuevamente la situación presentada, dejo claridad sobre mi intención de honrar la obligación correspondiente y la actitud intransigente y negligente de la empresa GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. para

atender mi caso particular (se anexa a la presente contestación el documento original – Anexo III).

“... Me remito a ustedes nuevamente en calidad de deudor de Crédito Brilla; una vez más solicito que la empresa me brinde los canales de pago que permitan el cumplimiento de la obligación que a la fecha tengo y que por negaciones permanentes de funcionarios de atención al cliente de Brilla – Gases de Occidente y procedimientos erráticos de la empresa no he podido pagar desde el mes de diciembre 2022.

Me parece pertinente reconstruir los hechos que han impedido que durante la presente vigencia pueda dar cumplimiento a mi obligación, lo cual permite sustentar que a la fecha la empresa me ha impedido hacer los pagos periódicos y que por más que he tratado de forma escrita y presencial no he recibido solución alguna.

Cuando adquirí el crédito brilla era propietario del inmueble ubicado en la Carrera 69# 13E – 15 Barrio La Hacienda, Manzana 4, Casa 12 de la ciudad de Santiago de Cali, en el cual se contaba con servicio de gas domiciliario mediante contrato n° 5 - 18 – 243451 y sobre dicho contrato se hizo el crédito, sin embargo, no soy el propietario de dicho inmueble desde mediados del año anterior (2022). Lo anterior no fue impedimento y seguí pagando la obligación con normalidad, paralelamente y por indicaciones recibidas se solicitó de forma presencial la separación de las cuentas correspondientes para poder dar continuidad a los pagos durante la vigencia del crédito.

En dicho momento indicaron que la separación había sido efectiva y me entregaron los recibos correspondientes para el pago del crédito; los cuales hice hasta el mes de diciembre 2022 con normalidad, sin embargo, en el mes de enero 2023 fui a solicitar el recibo correspondiente para hacer el pago y me dijeron que no podía ser entregado y que debía separar las cuentas nuevamente, ante esta situación en el oficio con radicado n° 91135 del mes de febrero solicité de forma física y virtual dicha separación, sin respuesta de su parte hasta la fecha (anexo copia).

En virtud de la no respuesta, por medio de mi esposa se hizo una nueva solicitud de recibo de forma presencial, la cual nuevamente fue negada y se hicieron las consultas respectivas con respuestas siempre negativas a la solicitud. En dicho momento la única opción que me daban era trasladar el crédito a otra cuenta de gas, pero no tengo ninguna cuenta a la cual la pueda trasladar pues en la actualidad no poseo inmueble alguno que cuente con este servicio.

Por lo anterior, el día veintidós (22) de marzo 2023 solicité mediante oficio con radicado virtual n° 94074 que se me diera una alternativa para realizar el pago del saldo adeudado ya que no me hacían la separación de las cuentas correspondientes y me impedían el pago de la obligación con las afectaciones que dicho impase me traería (anexo copia), dicha solicitud fue contestada el día doce (12) de abril 2023 indicando lo siguiente (anexo copia correspondiente):

“... La titular actual del inmueble solicitó a la compañía el desmonte de la deuda. Dicho desmonte ya fue gestionado y para dar continuidad al cobro de la obligación por usted adquirida, se generó un nuevo contrato de reactivación, el cual cobija su crédito Brilla.

Para dar continuidad al pago de su obligación, los estados de cuenta se generarán en el contrato de reactivación 2851384. Para cancelar los valores mes a mes, debe acercarse a las oficinas de servicio al cliente y solicitar el cupón de pago correspondiente...”.

En concordancia con dicha respuesta mi esposa se dirigió a las oficinas de la empresa para solicitar el recibo y le indicaron que aun no se encontraba activa la nueva cuenta, que estuviese pendiente para generar el recibo y continuar con los pagos correspondientes; lo cual podía hacer de forma presencial o virtual. Teniendo en cuenta esta información se ha venido realizando el seguimiento respectivo encontrando hasta la fecha que en el portal indica que no existe el contrato o no tiene saldos pendientes (anexo copia).

El número de contrato lo cobija a sus otros créditos pendientes

Ingrese su número de contrato

Contrato

2851384

Contrato (Solo los usuarios grandes de su fuerza)

Mantenga la cuenta, si es cliente Industrial.

No soy un robot

Teniendo en cuenta que ya había pasado casi un mes desde la respuesta de la empresa, se consideró pertinente hacer una nueva solicitud presencial del recibo para poder reanudar los pagos que insisto la empresa Brilla Gases de Occidente me ha impedido hacer, la cual se realizó el día de hoy diez (10) de mayo del año 2023 por parte de mi esposa, donde encontramos una posición bastante intransigente que incluso va en una dirección contraria a la respuesta remitida por la misma empresa Brilla Gases de Occidente y a la información recibida en servicio al cliente.

Indican que para que la cuenta no vaya a cobro jurídico se debe hacer un pago por un valor superior al 50% del saldo del crédito, la suma solicitada superaba los DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 2.500.000,00); la cual debía pagarse el mismo día y que se establecía un acuerdo de pago para el saldo pendiente,

me indicaron que era lo único que se podía hacer.

Ahora bien, ustedes como empresa me han negado reiteradamente la posibilidad de cumplir con mi obligación, periódicamente realizo solicitudes para poder pagar y me son negadas; cuando al fin me dan una respuesta y encuentro que la dificultad posiblemente había sido superada, la empresa sin explicación alguna, vulnerando todos mis derechos como cliente y contrariando incluso la respuesta que me había dado toma una posición carente de todo sustento.

Por lo ya expuesto en esta ocasión y en anteriores ocasiones quiero dejar claridad que durante todo el tiempo he procurado honrar la obligación, cumplir con los pagos y los plazos establecidos, he buscado los canales que me permitan hacerlo y me han sido negados en su totalidad, los intereses que me pueden estar generando son única y exclusivamente causa de la negligencia de la empresa para atender mi disposición de pago y brindar alternativas para recibir los pagos de mi parte.

Por lo anterior remito adjunto a la presente todas las evidencias del caso y solicito nuevamente que me sean entregados los recibos necesarios para el pago del crédito, no un acuerdo de pago improcedente con unas condiciones exageradas que vulneran una vez más mis derechos como consumidor y deudor...”.

La respuesta a esta comunicación del día diez (10) de mayo 2023 por parte de la empresa GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. hace parte del Anexo III de la presente contestación, en la cual indican lo siguiente:

“... En atención a su comunicación recibida en nuestra compañía el 10 mayo 2023, nos permitimos ofrecer excusas por los inconvenientes que con relación al pago de la deuda Brilla le haya podido ocasionar.

Es preciso indicar que, el contrato de reactivación No. 2851384, no cuenta con el mismo sistema de facturación que los contratos habituales, por tanto, el usuario deberá acercarse cada mes a reclamar el cupón de pago en cualquier oficina de Servicio al Cliente de Gases de Occidente.

El acuerdo de pago que menciona le fue informado, señalamos que no aplica para su caso en particular.

Sin embargo, es posible reciba una llamada de parte de un funcionario de Brilla, para que con él convenga el valor de cuota, abonos y fechas de pago. Por lo pronto, aportamos cupón de pago para que realice el pago por usted requerido...”.

Como bien se aprecia en la misma comunicación del día treinta y uno (31) de mayo 2023, la empresa GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. reconoce por fin mis reiteradas peticiones, incluso ofrece excusas por todos los inconvenientes ocasionados, indica que en mi caso en particular no es procedente la realización de acuerdos de pago extraordinarios e incluye dentro de la respuesta como anexo el primer cupón de pago para el mes de junio 2023, pago que se realizó el día trece (13) de junio 2023, cabe resaltar dentro de las fechas establecidas para tal fin (el soporte de dicho pago hace parte del Anexo III de la presente contestación).

A partir de dicho momento, los pagos se vienen realizando mes a mes, acorde a las indicaciones entregadas por la empresa GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. (se adjuntan soportes de pago de los meses de junio, julio y agosto 2023, así como recibo para pago del mes de septiembre entregado el 28 de agosto 2023 – Anexo IV), razón por la cual NO es exigible el pago total de la obligación, toda vez que los situaciones presentadas que ocasionaron retrasos para el pago son atribuibles única y exclusivamente al demandante y sus procedimientos internos, no al deudor que en todo momento mostro su intención de pago y accediendo a todos los medios disponibles busco cumplir la obligación con normalidad.

TERCERO: Parcialmente cierto, el documento que respalda la obligación proviene del deudor, sin embargo, las obligaciones no son exigibles en la actualidad dado que el deudor viene cumpliendo con los pagos respectivos acorde a la respuesta entregada por la empresa GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. en cumplimiento de dicha obligación.

CUARTO: No me consta.

QUINTO: Sin objeción.

Igualmente me pronunciare respecto a **LAS PRETENSIONES** de la parte demandante:

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la parte demandante, toda vez, que en el proceso de la referencia son aplicables las siguientes **EXCEPCIONES DE MERITO**.

- **FALTA DE CAUSA.**
- **MALA FE DEL DEMANDANTE.**
- **COBRO DE LO NO DEBIDO.**

Estas excepciones se fundamentan en lo siguiente:

PRIMERO: Las sumas correspondientes a la obligación contenida en el **pagaré No 52039613** y los intereses moratorios no son exigibles, toda vez que la obligación se viene pagando con normalidad mes a mes acorde a la respuesta entregada por la empresa GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.

SEGUNDO: La empresa GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. en comunicación remitida, la cual se aporta a la presente contestación reconoce las fallas en sus procedimientos internos y ofrece excusas por los inconvenientes causados, reconoce el contrato de reactivación n° 2851384 y establece que para el cumplimiento de la obligación “*el usuario deberá acercarse cada mes a reclamar el cupón de pago en cualquier oficina de Servicio al Cliente de Gases de Occidente*”, lo cual se viene realizando mes a mes dando cumplimiento al pago de la obligación.

TERCERO: El embargo y secuestro de bienes NO es procedente, toda vez que la suma total de la obligación y los intereses de mora pretendidos por la parte demandante carecen de causa sustentable, se viene pagando con normalidad la obligación acorde a lo mencionado en los numerales PRIMERO y SEGUNDO del presente aparte, por lo cual no existe causa que sustente de dicha petición.

CUARTO: NO es procedente la solicitud de la parte demandante, de *condenar a la ejecutada a pagar las costas y honorarios profesionales de este proceso a favor de la entidad demandante*, no existen causas que ameriten adelantar el presente proceso, lo cual se ha expuesto con detalle en la presente contestación.

PRETENSIONES DE LA CONTESTACIÓN

PRIMERA: Ruego declarar probadas las excepciones propuestas.

SEGUNDA: Declarar por lo tanto terminado el proceso.

TERCERA: Ordenar, por lo tanto, el levantamiento de las medidas cautelares en caso que se hayan solicitado por la parte demandante sobre los bienes del demandado y emitir las correspondientes comunicaciones a quien corresponda, a fin de que se efectúe lo pedido.

CUARTA: Condenar al demandante al pago de los perjuicios y las costas procesales, teniendo en cuenta que el demandado siempre estuvo con la disposición de cumplir la obligación, que la parte demandante en comunicación presentada reconoce su error procedimental y que la obligación se esta pagando acorde a lo dispuesto para tal fin.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los siguientes: Artículo 442 – 1 Código General del Proceso, Código

PRUEBAS

Solicito a su despacho tener en cuenta las siguientes:

- Soporte de pago de la cuota correspondiente al mes de diciembre 2022 de la obligación, realizado el día veintisiete (27).
- Copia del oficio remitido por la parte demanda el día primero (1ro) de febrero 2023 donde solicita recibos para el pago de la obligación, teniendo en cuenta los procedimientos internos de la parte demandante.
- Copia del oficio remitido por la parte demandada el día veintidós (22) de marzo 2023 donde reitera solicitud de mecanismos para pago y ofrece realizar un plan de pagos a un menor plazo del establecido en la obligación contraída, para poder reanudar los pagos que no ha podido realizar por la no entrega de recibos.
- Copia de la respuesta remitida por la parte demandante el día doce (12) de abril 2023 donde indica que ya se esta surtiendo el proceso interno y entrega indicaciones para proceder a reanudar el pago de la obligación.
- Copia de oficio remitido por la parte demandada el día diez (10) de mayo 2023 donde indica que no le entregan recibos para pago que le permitan cumplir con la obligación y reitera la solicitud de los mismos.
- Copia de la respuesta remitida por la parte demandante el día treinta y (31) de mayo 2023 donde se excusa por la situación presentada, reconoce la NO aplicabilidad de acuerdos de pagos extraordinarios y remite el recibo para el pago del mes de junio 2023, indicando adicionalmente el procedimiento para continuar con el pago de la obligación.
- Soporte del pago de la cuota correspondiente al mes de junio 2023 de la obligación, realizado el día trece (13) de junio 2023.
- Soporte del pago de la cuota correspondiente al mes de julio 2023 de la obligación, realizado el día veintiséis (26) de julio 2023.
- Soporte del pago de la cuota correspondiente al mes de agosto 2023 de la obligación, realizado el día veinticinco (25) de agosto 2023.
- Copia del recibo para pago del mes de septiembre 2023, entregado el día veintiocho (28) de agosto 2023.

ANEXOS

Los documentos aducidos como pruebas.

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: En las direcciones físicas y correos electrónicos, registrados en la demanda.

DEMANDADO: Rodrigo Ramírez Murillo, recibirá notificación en los e – mail: rodrigoramirez1951@gmail.com, neag701@hotmail.com, Celular: 316 752 78 22.

De la señora Juez,



RODRIGO RAMIREZ MURILLO
Cedula de ciudadanía n° 8.353.741 DE Medellín

243451

Código de referencia para pago electrónico → 254738512

DATOS DEL CLIENTE
RAMIREZ MURILLO
3E - 15 CASA 12 UNI_RES HACIENDA MZ 4
DA Estado 5
AL Tabacalera de estado 2.9320 LITR 12

El código de cuenta 1155992XXX
Código de remisión 32
Período de consulta 29 10 2022 | 29 11 2022
Fecha de vencimiento INMEDIATO
Fecha de generación 05/DIC/2022

RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.
NIT: 9000897779 TELEFONO: 01800 413767
EMAIL: CALLCENTER@SUPERGIROS.COM.CO
REGIMEN COMUN

Categoría	Ahorro a capital	Intereses	Total	Saldo capital	Cuota pens.	Plazo (meses)
0	0	0	2,747	0	0	0
0	0	0	549	0	0	0
0	0	0	4,784	0	0	0
0	0	0	67	0	0	0
0	0	0	1,507	0	0	0
0	0	0	189	0	0	0
3.999,783	102,861	125,116	227,977	3.896,922	24	3
248,750	9,950	0	9,950	238,800	24	0

TRANSACCION EXI105A
TRANSACCION: 12774742
FECHA: 27/12/2022 HORA: 08:17:54
VENDEDOR: 13976953
PRODUCTO: 40225
VALOR: 12345

CODIGO SEGURIDAD:
?1263?35123{+{

RECAUDO GASES DE OCCIDENTE GDO
REFERENCIA: 0254738512
VALOR DEL PAGO: \$247,770
FECHA DEL PAGO: 27/12/2022 HORA: 08:17:52

Consumo promedio últimos 6 meses (m³)

Consumo promedio últimos 6 meses (m³)	Consumo últimos 6 meses
0	NOV
0	OCT
0	SEP
89-2001-58	AGO
2	JUL
20.00	JUN

Fecha de suspensión: 1

Servicios públicos	3,485
Bienes	0
Servicios	244,285
Saldo a favor	0
Valor en recaudación	0
Saldo anterior	0
TOTAL A PAGAR	247,770
Saldo capital	4,135,722



TOTAL A PAGAR 247,770

Facturas sin cancelar incluida esta → 1

Recuerde:
El pago debe ser realizado solo en las oficinas de las entidades de recaudo

ESTA TRANSACCION NO TIENE COSTO,
CONFIRME QUE EL VALOR IMPRESO EN EL
RECIBO CORRESPONDE AL VALOR ENTREGADO
POR USTED.

G : 0 D : 0 C : 280 P : 0

Factura del gas por Internet

Menos tiempo: No te desplazas y ahorras en pasajes.
Más ahorro: Saca el duplicado de la factura por internet y ahorra \$1.436 que cuesta en las oficinas de GdO.
Más beneficios. Es seguro y confiable.

Imprime tu duplicado en www.gdo.com.co
usa impresora láser para que el código sea leído.



SI PAGA CON CHEQUE ESCRIBA AL RESPALDO DEL MISMO SU NOMBRE, SU CÓDIGO (REFERENCIA) Y TELÉFONO DE CONTACTO.

Código banco Nombre banco Cheque No.

Contrato (cliente): RODRIGO RAMIREZ MURILLO
Número de contrato: 243451
Código de referencia: 254738512

Pague sin recargo hasta: INMEDIATO
Pague con recargo hasta: INMEDIATO

TOTAL A PAGAR:
247,770

Fecha límite de pago
INMEDIATO



(415)7707183670022(8020)0254738512(3900)0000247770(96)20221217

Santiago de Cali, 01 de febrero 2023

Señores
Gases de Occidente
L.C.

Asunto: Solicitud de separación de cuentas Contrato N° 5 - 18 - 243451, domicilio Carrera 69 # 13E – 15 Barrio La Hacienda, Manzana 4, Casa 12.

Cordial saludo,

Me dirijo a ustedes en calidad de ex propietario del inmueble del asunto, ubicado en la Carrera 69 # 13E – 15 Barrio La Hacienda, Manzana 4, Casa 12 de la ciudad de Santiago de Cali, en el cual se cuenta con servicio de gas domiciliario mediante contrato n° 5 - 18 – 243451, como bien menciono dicho inmueble ya no se encuentra a mi nombre; razón por la cual a finales de la vigencia anterior se solicitó de forma presencial la separación de las cuentas correspondientes ya que se encuentra vigente un crédito brilla para la compra de electrodoméstico.

En dicho momento indicaron que la separación había sido efectiva y me entregaron los recibos correspondientes para el pago del crédito; los cuales hice hasta el mes de diciembre 2022 con normalidad, sin embargo, en el mes de enero 2023 fui a solicitar el recibo correspondiente para hacer el pago y me dijeron que no podía ser entregado y que debía separar las cuentas nuevamente.

Por lo anterior, en mi calidad de deudor del crédito brilla y con la firme intención de honrar y seguir cumpliendo con dicha obligación, solicito nuevamente la separación de dichas cuentas ya que como mencioné en la actualidad no soy el propietario del inmueble; así mismo, solicito que para tal efecto los recibos correspondientes para continuar con el pago del crédito sean remitidos vía correo electrónico al e – mail neag701@hotmail.com.

De antemano agradezco la atención prestada a la presente solicitud y solicito que la respuesta a la misma o cualquier asunto adicional sea remitido de la siguiente manera:

Correo electrónico: neag701@hotmail.com

Whatsapp: 316 752 78 22

Atentamente



Rodrigo Ramirez Murillo
c.c. # 8.353.741 de Medellín

Outlook recomienda Microsoft Edge para ver el correo. [Probar ahora](#)

Carpetas

Bandeja ... 1

Correo n... 9

Borrado... 25

Elementos ...

Element... 5

san bisente

Notas

comfandi

Conversati...

s.o.s

[Crear carpet...](#)

Grupos

[Nuevo grupo](#)

✕ Cerrar Registro PQR Gases de Occidente

N no-responder@gdo.com.co
Para: Usted

🔍 ⏪ ⏩ ⋮
Mié 01/02/2023 02:32 PM



Registro PQR Gases de Occidente

PQR Registrado Exitosamente.

El numero de consecutivo del PQR registrado es: 91135.

Nota: Mi día y horario de trabajo puede o no coincidir con el tuyo, por tanto, no estás obligado(a) a responder este correo si te encuentras fuera de tu horario de trabajo.

Este mensaje y sus archivos adjuntos son propiedad de Gases de Occidente S.A. E.S.P. y/o sus empresas vinculadas y puede contener información confidencial para uso exclusivo de la persona a quien va dirigido. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Gases de Occidente S.A. E.S.P. Si usted no es el destinatario, o alguien autorizado por éste, por favor responda el mensaje únicamente al remitente y borre todas las copias del mismo. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y el decreto 1377 de 2013, el Titular otorga su consentimiento para que sus datos facilitados voluntariamente, cuya finalidad está relacionada con el objeto de este correo, sean tratados acorde a la política de protección de datos de Gases de Occidente S.A. E.S.P, en la cual además podrá conocer los canales de atención, la forma de realizar consultas y reclamos sobre su tratamiento. Usted podrá consultar nuestra política en el sitio <https://www.gdo.com.co/Paginas/proteccion-de-datos-personales.aspx>

[Gases de Occidente Protección de datos personales](#)

Autorización de los clientes residenciales de GdO para el tratamiento de los datos personales.
www.gdo.com.co

🔍 Responder

🔍 Reenviar

Santiago de Cali, 22 de marzo 2023

Señores
Gases de Occidente
L.C.

Asunto: Solicitud de alternativa para pago de Crédito Brilla a nombre de Rodrigo Ramírez Murillo c.c. 8.353.741 de Medellín.

Cordial saludo,

El día primero (1ro) de febrero 2023 me dirigí a ustedes en calidad de ex propietario del inmueble ubicado en la Carrera 69 # 13E – 15 Barrio La Hacienda, Manzana 4, Casa 12 de la ciudad de Santiago de Cali, en el cual se contaba con servicio de gas domiciliario mediante contrato n° 5 - 18 – 243451 en el cual se adquirió un crédito brilla, como bien mencioné en dicha solicitud el inmueble ya no se encuentra a mi nombre; razón por la cual a finales de la vigencia anterior se solicitó de forma presencial la separación de las cuentas correspondientes para poder seguir pagando el crédito correspondiente.

En dicho momento indicaron que la separación había sido efectiva y me entregaron los recibos correspondientes para el pago del crédito; los cuales hice hasta el mes de diciembre 2022 con normalidad, sin embargo, en el mes de enero 2023 fui a solicitar el recibo correspondiente para hacer el pago y me dijeron que no podía ser entregado y que debía separar las cuentas. Ante esta situación en el oficio con radicado n° 91135 del mes de febrero solicité de forma física y virtual dicha separación, sin respuesta de su parte hasta la fecha (anexo copia).

En virtud de la no respuesta, por medio de mi esposa se hizo una nueva solicitud de recibo de forma presencial, la cual nuevamente fue negada y se hicieron las consultas respectivas con respuestas siempre negativas a la solicitud.

Como bien pueden evidenciar he estado tratando de cumplir con mi obligación hasta el punto en que Gases de Occidente lo ha permitido, no me entregan recibo y no me dan una alternativa para hacer los pagos de dicho crédito; la única opción que me dan es que traslade el crédito a otra cuenta de gas, pero no tengo ninguna cuenta a la cual la pueda trasladar pues en la actualidad no poseo inmueble alguno que cuente con este servicio.

Por lo anterior, solicito que se me de una alternativa para realizar el pago del saldo adeudado; incluso puede ser un plan de pagos a un plazo considerablemente menor al pactado en su momento (36 cuotas de las cuales quedan pendientes 24), pero necesito

hacer el pago de dicha obligación y la empresa me esta impidiendo hacerlo. Lo cual me va a afectar, aunque dicha situación no sea atribuible a mi proceder.

Teniendo en cuenta lo ya expuesto en la solicitud anterior y en la presente, me permito adicionar canales de comunicación para recibir repuesta a la presente solicitud.

De antemano agradezco la atención prestada y solicito que la respuesta a la misma o cualquier asunto adicional sea remitida de la siguiente manera:

Correo electrónico: neag701@hotmail.com, rodrigoramirezm1951@gmail.com

Whatsapp: 316 752 78 22

Atentamente



Rodrigo Ramírez Murillo
c.c. # 8.353.741 de Medellín

Registro PQR Gases de Occidente

no-responder@gdo.com.co <no-responder@gdo.com.co>

Mié 22/03/2023 09:51 AM

Para: neag701@hotmail.com <neag701@hotmail.com>



Registro PQR Gases de Occidente

PQR Registrado Exitosamente.

El numero de consecutivo del PQR registrado es: 94074.

Nota: Mi día y horario de trabajo puede o no coincidir con el tuyo, por tanto, no estás obligado(a) a responder este correo si te encuentras fuera de tu horario de trabajo.

Este mensaje y sus archivos adjuntos son propiedad de Gases de Occidente S.A. E.S.P. y/o sus empresas vinculadas y puede contener información confidencial para uso exclusivo de la persona a quien va dirigido. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Gases de Occidente S.A. E.S.P. Si usted no es el destinatario, o alguien autorizado por éste, por favor responda el mensaje únicamente al remitente y borre todas las copias del mismo. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y el decreto 1377 de 2013, el Titular otorga su consentimiento para que sus datos facilitados voluntariamente, cuya finalidad está relacionada con el objeto de este correo, sean tratados acorde a la política de protección de datos de Gases de Occidente S.A. E.S.P, en la cual además podrá conocer los canales de atención, la forma de realizar consultas y reclamos sobre su tratamiento. Usted podrá consultar nuestra política en el sitio <https://www.gdo.com.co/Paginas/proteccion-de-datos-personales.aspx>

Re: RAD 528709 id 158276 PQR 609420

nubia alvarez gomez <neag701@hotmail.com>

Mié 10/05/2023 1:45 PM

Para: JAMES <james_r_a@hotmail.com>

Esto fue lo que llevo de GDO.

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Notificaciones <notificaciones@gdo.com.co>

Enviado: Wednesday, April 12, 2023 5:03:32 PM

Para: neag701@hotmail.com <neag701@hotmail.com>

Asunto: Registrado: RAD 528709 id 158276 PQR 609420



Este es un Email Registrado™ mensaje de **Notificaciones**.

En atención a su comunicación, adjuntamos respuesta.

Atentamente,

Gases de Occidente

Nota: Mi día y horario de trabajo puede o no coincidir con el tuyo, por tanto, no estás obligado(a) a responder este correo si te encuentras fuera de tu horario de trabajo.

Este mensaje y sus archivos adjuntos son propiedad de Gases de Occidente S.A. E.S.P. y/o sus empresas vinculadas y puede contener información confidencial para uso exclusivo de la persona a quien va dirigido. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Gases de Occidente S.A. E.S.P. Si usted no es el destinatario, o alguien autorizado por éste, por favor responda el mensaje únicamente al remitente y borre todas las copias del mismo. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y el decreto 1377 de 2013, el Titular otorga su consentimiento para que sus datos facilitados voluntariamente, cuya finalidad está relacionada con el objeto de este correo, sean tratados acorde a la política de protección de datos de Gases de Occidente S.A. E.S.P, en la cual además podrá conocer los canales de atención, la forma de realizar consultas y reclamos sobre su tratamiento. Usted podrá consultar nuestra política en el sitio <https://www.gdo.com.co/Paginas/proteccion-de-datos-personales.aspx>

RPOST® PATENTADO

Santiago de Cali, 12/04/2023.

Señor (a):
RODRIGO RAMÍREZ MURILLO
Propietario, poseedor, suscriptor y/o usuario
Interacción: 114029174 Contrato: 243451
Dirección despacho: neag701@hotmail.com|
Teléfono:3167527822

Radicado: 528709| PQR: 609420

Asunto:

Reciba un cordial saludo del equipo de Experiencia del Cliente de Gdo, somos energía que impulsa el desarrollo.

En atención a su comunicación recibida en nuestra compañía el 22/03/2023, en la cual solicitó información sobre el crédito Brilla que estaba registrado en el contrato de servicio publico 243451, en el cual esta registrado usted como deudor, informamos lo siguiente:

La titular actual del inmueble solicitó a la compañía el desmonte de la deuda. Dicho desmonte ya fue gestionado y para dar continuidad al cobro de la obligación por usted adquirida, se generó un nuevo contrato de reactivación, el cual cobija su crédito Brilla.

Para dar continuidad al pago de su obligación, los estados de cuenta se generarán en el contrato de reactivación 2851384. Para cancelar los valores mes a mes, debe acercarse a las oficinas de servicio al cliente y solicitar el cupón de pago correspondiente.

Agradecemos haberse puesto en contacto con nosotros. Si precisa información adicional, comuníquese al teléfono 602 418 7333 o a nuestra línea gratuita 01 8000 528 888.

Atentamente,

Juan Manuel Benitez Delgado
Proceso de Peticiones, Quejas y Reclamos

Dirección de Experiencia del Cliente

NOMBRE USUARIO	CEDULA	FIRMA	FECHA	HORA

Reconocemos su aporte al cuidado del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático. Dejar de utilizar una tonelada de papel puede ahorrar 7.000 galones de agua, la tala de 17 árboles, el uso de 380 galones de petróleo, kilómetros de espacio de relleno sanitario y 4.000 kilovatios de energía. **¡Gracias por autorizar la notificación**

electrónica!

Santiago de Cali, 10 de mayo 2023

Señores
Gases de Occidente
L.C.

Asunto: Solicitud de corrección de estado de cuenta y procedimiento de cartera para pago de Crédito Brilla a nombre de Rodrigo Ramírez Murillo c.c. 8.353.741 de Medellín.

Cordial saludo,

Me remito a ustedes nuevamente en calidad de deudor de Crédito Brilla; una vez más solicito que la empresa me brinde los canales de pago que permitan el cumplimiento de la obligación que a la fecha tengo y que por negaciones permanentes de funcionarios de atención al cliente de Brilla – Gases de Occidente y procedimientos erráticos de la empresa no he podido pagar desde el mes de diciembre 2022.

Me parece pertinente reconstruir los hechos que han impedido que durante la presente vigencia pueda dar cumplimiento a mi obligación, lo cual permite sustentar que a la fecha la empresa me ha impedido hacer los pagos periódicos y que por más que he tratado de forma escrita y presencial no he recibido solución alguna.

Cuando adquirí el crédito brilla era propietario del inmueble ubicado en la Carrera 69 # 13E – 15 Barrio La Hacienda, Manzana 4, Casa 12 de la ciudad de Santiago de Cali, en el cual se contaba con servicio de gas domiciliario mediante contrato n° 5 - 18 – 243451 y sobre dicho contrato se hizo el crédito, sin embargo, no soy el propietario de dicho inmueble desde mediados del año anterior (2022). Lo anterior no fue impedimento y seguí pagando la obligación con normalidad, paralelamente y por indicaciones recibidas se solicitó de forma presencial la separación de las cuentas correspondientes para poder dar continuidad a los pagos durante la vigencia del crédito.

En dicho momento indicaron que la separación había sido efectiva y me entregaron los recibos correspondientes para el pago del crédito; los cuales hice hasta el mes de diciembre 2022 con normalidad, sin embargo, en el mes de enero 2023 fui a solicitar el recibo correspondiente para hacer el pago y me dijeron que no podía ser entregado y que debía separar las cuentas nuevamente, ante esta situación en el oficio con radicado n° 91135 del mes de febrero solicité de forma física y virtual dicha separación, sin respuesta de su parte hasta la fecha (anexo copia).

En virtud de la no respuesta, por medio de mi esposa se hizo una nueva solicitud de recibo de forma presencial, la cual nuevamente fue negada y se hicieron las consultas respectivas con respuestas siempre negativas a la solicitud. En dicho momento la única opción que me

daban era trasladar el crédito a otra cuenta de gas, pero no tengo ninguna cuenta a la cual la pueda trasladar pues en la actualidad no poseo inmueble alguno que cuente con este servicio.

Por lo anterior, el día veintidós (22) de marzo 2023 solicité mediante oficio con radicado virtual n° 94074 que se me diera una alternativa para realizar el pago del saldo adeudado ya que no me hacían la separación de las cuentas correspondientes y me impedían el pago de la obligación con las afectaciones que dicho impase me traería (anexo copia), dicha solicitud fue contestada el día doce (12) de abril 2023 indicando lo siguiente (anexo copia correspondiente):

“... La titular actual del inmueble solicitó a la compañía el desmonte de la deuda. Dicho desmonte ya fue gestionado y para dar continuidad al cobro de la obligación por usted adquirida, se generó un nuevo contrato de reactivación, el cual cobija su crédito Brilla.

Para dar continuidad al pago de su obligación, los estados de cuenta se generarán en el contrato de reactivación 2851384. Para cancelar los valores mes a mes, debe acercarse a las oficinas de servicio al cliente y solicitar el cupón de pago correspondiente...”.

En concordancia con dicha respuesta mi esposa se dirigió a las oficinas de la empresa para solicitar el recibo y le indicaron que aun no se encontraba activa la nueva cuenta, que estuviese pendiente para generar el recibo y continuar con los pagos correspondientes; lo cual podía hacer de forma presencial o virtual. Teniendo en cuenta esta información se ha venido realizando el seguimiento respectivo encontrando hasta la fecha que en el portal indica que no existe el contrato o no tiene saldos pendientes (anexo copia).

• El número de contrato no existe o no tiene saldos pendientes

Ingrese su número de contrato

Contrato

2851384

Contrato (Sólo los números grandes de su factura)*

Marque la casilla, si es cliente industrial.

No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad · Condiciones

Teniendo en cuenta que ya había pasado casi un mes desde la respuesta de la empresa, se consideró pertinente hacer una nueva solicitud presencial del recibo para poder reanudar los pagos que insisto la empresa Brilla Gases de Occidente me ha impedido hacer, la cual se realizó el día de hoy diez (10) de mayo del año 2023 por parte de mi esposa, donde encontramos una posición bastante intransigente que incluso va en una dirección contraria a la respuesta remitida por la misma empresa Brilla Gases de Occidente y a la información recibida en servicio al cliente.

Indican que para que la cuenta no vaya a cobro jurídico se debe hacer un pago por un valor superior al 50% del saldo del crédito, la suma solicitada superaba los DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 2.500.000,00); la cual debía pagarse el mismo día y que se establecía un acuerdo de pago para el saldo pendiente, me indicaron que era lo único que se podía hacer.

Ahora bien, ustedes como empresa me han negado reiteradamente la posibilidad de cumplir con mi obligación, periódicamente realizo solicitudes para poder pagar y me son negadas; cuando al fin me dan una respuesta y encuentro que la dificultad posiblemente había sido superada, la empresa sin explicación alguna, vulnerando todos mis derechos como cliente y contrariando incluso la respuesta que me había dado toma una posición carente de todo sustento.

Por lo ya expuesto en esta ocasión y en anteriores ocasiones quiero dejar claridad que durante todo el tiempo he procurado honrar la obligación, cumplir con los pagos y los plazos establecidos, he buscado los canales que me permitan hacerlo y me han sido negados en su totalidad, los intereses que me pueden estar generando son única y exclusivamente causa de la negligencia de la empresa para atender mi disposición de pago y brindar alternativas para recibir los pagos de mi parte.

Por lo anterior remito adjunto a la presente todas las evidencias del caso y solicito nuevamente que me sean entregados los recibos necesarios para el pago del crédito, no un acuerdo de pago improcedente con unas condiciones exageradas que vulneran una vez mas mis derechos como consumidor y deudor.

De antemano agradezco la atención prestada y solicito que la respuesta a la misma o cualquier asunto adicional sea remitida de la siguiente manera:

Correo electrónico: neag701@hotmail.com, rodrigoramirezm1951@gmail.com

WhatsApp: 316 752 78 22

Atentamente



Rodrigo Ramírez Murillo
c.c. # 8.353.741 de Medellín

Registro PQR Gases de Occidente

no-responder@gdo.com.co <no-responder@gdo.com.co>

Mié 10/05/2023 04:13 PM

Para: neag701@hotmail.com <neag701@hotmail.com>



Registro PQR Gases de Occidente

PQR Registrado Exitosamente.

El numero de consecutivo del PQR registrado es: 96406.

Nota: Mi día y horario de trabajo puede o no coincidir con el tuyo, por tanto, no estás obligado(a) a responder este correo si te encuentras fuera de tu horario de trabajo.

Este mensaje y sus archivos adjuntos son propiedad de Gases de Occidente S.A. E.S.P. y/o sus empresas vinculadas y puede contener información confidencial para uso exclusivo de la persona a quien va dirigido. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Gases de Occidente S.A. E.S.P. Si usted no es el destinatario, o alguien autorizado por éste, por favor responda el mensaje únicamente al remitente y borre todas las copias del mismo. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y el decreto 1377 de 2013, el Titular otorga su consentimiento para que sus datos facilitados voluntariamente, cuya finalidad está relacionada con el objeto de este correo, sean tratados acorde a la política de protección de datos de Gases de Occidente S.A. E.S.P, en la cual además podrá conocer los canales de atención, la forma de realizar consultas y reclamos sobre su tratamiento. Usted podrá consultar nuestra política en el sitio <https://www.gdo.com.co/Paginas/proteccion-de-datos-personales.aspx>

Santiago de Cali, 31 mayo 2023.

Señor (a):
RODRIGO RAMÍREZ MURILLO
Propietario, poseedor, suscriptor y/o usuario
Interacción: 115242350 Contrato: 243451
Dirección despacho: neag701@hotmail.com|
Teléfono:3167527822

Radicado: 537071| PQR: 619228

Asunto:Financiación Brilla

Reciba un cordial saludo del equipo de Experiencia del Cliente de Gdo, somos energía que impulsa el desarrollo.

En atención a su comunicación recibida en nuestra compañía el 10 mayo 2023,nos permitimos ofrecer excusas por los inconvenientes que con relación al pago de la deuda Brilla le haya podido ocasionar

Es preciso indicar que, el contrato de reactivación No. 2851384, no cuenta con el mismo sistema de facturación que los contratos habituales, por tanto, el usuario deberá acercarse cada mes a reclamar el cupón de pago en cualquier oficina de Servicio al Cliente de Gases de Occidente.

El acuerdo de pago que menciona le fue informado, señalamos que no aplica para su caso en particular.

Sin embargo, es posible reciba una llamada de parte de un funcionario de Brilla, para que con él convenga el valor de cuota, abonos y fechas de pago.

Por lo pronto, aportamos cupón de pago para que realice el pago por usted requerido.

Agradecemos haberse puesto en contacto con nosotros. Si precisa información adicional, comuníquese al teléfono 602 418 7333 o a nuestra línea gratuita 01 8000 528 888.

Atentamente,

lilianaf Franco
Proceso de Peticiones, Quejas y Reclamos

Dirección de Experiencia del Cliente

NOMBRE USUARIO	CEDULA	FIRMA	FECHA	HORA

*Reconocemos su aporte al cuidado del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático. Dejar de utilizar una tonelada de papel puede ahorrar 7.000 galones de agua, la tala de 17 árboles, el uso de 380 galones de petróleo, kilómetros de espacio de relleno sanitario y 4.000 kilovatios de energía. **¡Gracias por autorizar la notificación electrónica!***



CUPON DE PAGO ANTICIPADO

Gases de Occidente S.A
800.167.643-5

C.C. Chipichape Bod 6 Piso 3

Lineas de atencion

PBX: 4187300

FAX: 4187345

Fuera Cali: 018000 528 888

SI PAGA CON CHEQUE ESCRIBA AL RESPALDO DEL MISMO SU NOMBRE, CODIGO DE REFERENCIA Y TELEFONO DE CONTACTO				No	No. Cheque	Código Banco	Nombre Banco	Valor
Cliente:	RODRIGO RAMIREZ MURILLO	Identificación:	8353741					
Contrato	2851384	Dir. Cliente:	KR 69 CL 13E - 15 CASA 12 UNI_RES HACIENDA MZ 4 LA HACIENDA					
Tipo de Cupón:	FA	No. Ref. Pago:	266874628					
Valor a pagar:	\$240,000	Valido hasta:	25-JUN-2023				Total Cheques:	
							Total Efectivo:	

BANCO



(415)7707183670022(8020)0266874628(3900)0000240000(96)20230621



CUPON DE PAGO ANTICIPADO

Gases de Occidente S.A
800.167.643-5

C.C. Chipichape Bod 6 Piso 3

Lineas de atencion

PBX: 4187300

FAX: 4187345

Fuera Cali: 018000 528 888

SI PAGA CON CHEQUE ESCRIBA AL RESPALDO DEL MISMO SU NOMBRE, CODIGO DE REFERENCIA Y TELEFONO DE CONTACTO				No	No. Cheque	Código Banco	Nombre Banco	Valor
Cliente:	RODRIGO RAMIREZ MURILLO	Identificación:	8353741					
Contrato	2851384	Dir. Cliente:	KR 69 CL 13E - 15 CASA 12 UNI_RES HACIENDA MZ 4 LA HACIENDA					
Tipo de Cupón:	FA	No. Ref. Pago:	266874628					
Valor a pagar:	\$240,000	Valido hasta:	25-JUN-2023				Total Cheques:	
							Total Efectivo:	

CLIENTE



(415)7707183670022(8020)0266874628(3900)0000240000(96)20230621



Gase 800.1

RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.
NIT: 9000847779 TELEFONO : 018000413767

EMAIL: CALLCENTER@SUPERGIROS.COM.CO

REGIMEN COMUN

TRANSACCION EXITOSA

NUMERO TRANSACCION: 16823849
FECHA: 13/06/2023 HORA: 09:10:46
VENDEDOR: 1143976953
CR14|||||1#|1111-1111011021
NIT: 805009514-5

CODIGO SEGURIDAD
1656551212333307#07#|{?

RECAUDO GASES DE OCCIDENTE GDO
REFERENCIA: 0266874628
VALOR DEL PAGO: \$240,000
FECHA DEL PAGO: 13/06/2023 HORA: 09:10:44

ESTA TRANSACCION NO TIENE COSTO,
VERIFIQUE QUE EL VALOR IMPRESO EN EL
RECIBO CORRESPONDE AL VALOR ENTREGADO
POR USTED.

CUPON DE PAGO ANTICIPADO

DEL MISMO SU NOMBRE, CODIGO DE NO DE CONTACTO	No	No. Cheque	Código Banco	Nombre Banco	Valor
Identificación: 8353741					
Dir. Cliente: KR 69 CL 13E - 15 CASA 12 UNI_RES HACIENDA MZ 4 LA HACIENDA					
No. Ref. Pago: 266874628					
Valido hasta: 25-JUN-2023					
					Total Cheques
					Total Efectivo

BANCO



0022(8020)0266874628(3900)0000240000(96)20230621

CUPON DE PAGO ANTICIPADO

DEL MISMO SU NOMBRE, CODIGO DE NO DE CONTACTO	No	No. Cheque	Código Banco	Nombre Banco	Valor
Identificación: 8353741					
Dir. Cliente: KR 69 CL 13E - 15 CASA 12 UNI_RES HACIENDA MZ 4 LA HACIENDA					
No. Ref. Pago: 266874628					
Valido hasta: 25-JUN-2023					
					Total Cheques
					Total Efectivo

CLIENTE



70022(8020)0266874628(3900)0000240000(96)20230621

CUPON DE PAGO ANTICIPADO

DEL MISMO SU NOMBRE, CODIGO DE CONTACTO	No	No. Cheque	Código Banco	Nombre Banco	Valor
Identificación:	8353741				
Cliente:	KR 69 CL 13E - 15 CASA 12 UNI_RES HACIENDA MZ 4 LA HACIENDA				
Referencia:	266874628				
Válido hasta:	25-JUN-2023				Total Cheques:
					Total Efectivo:

TRANSACCION EXITOSA

NUMERO TRANSACCION: 16823849
 FECHA: 13/06/2023 HORA: 09:10:46
 VENDEDOR: 1143976953
 CR|14|1111#|1111-111|10|102|
 NIT: 805009514-5



22(8020)0266874628(3900)0000240000(96)20230621

CUPON DE PAGO ANTICIPADO

DEL MISMO SU NOMBRE, CODIGO DE CONTACTO	No	No. Cheque	Código Banco	Nombre Banco	Valor
Identificación:	8353741				
Cliente:	KR 69 CL 13E - 15 CASA 12 UNI_RES HACIENDA MZ 4 LA HACIENDA				
Referencia:	266874628				
Válido hasta:	25-JUN-2023				Total Cheques:
					Total Efectivo:

CODIGO SEGURIDAD
 1656551212333307107#|{?

RECAUDO GASES DE OCCIDENTE GDO
 REFERENCIA. 0266874628
 VALOR DEL PAGO: \$240,000
 FECHA DEL PAGO: 13/06/2023 HORA: 09:10:44



3020)0266874628(3900)0000240000(96)20230621

ESTA TRANSACCION NO TIENE COSTO,
 VERIFIQUE QUE EL VALOR IMPRESO EN EL
 RECIBO CORRESPONDE AL VALOR ENTREGADO
 POR USTED.



CUPON DE PAGO PARCIAL

Gases de Occidente S.A
800 167 643-5

C.C. Chiriquí 3rd F. Piso 2

Línea de atención

Pbx: 4187700

FAX: 4187345

Tienda Cali: 018040 528 148

SI PAGA CON CHEQUE ESCRIBA AL RESPALDO DEL MISMO SU NOMBRE, CODIGO DE REFERENCIA Y TELEFONO DE CONTACTO

Cliente:	RODRIGO RAMIREZ MURILLO	Identificación:	8353741
Contrato:	2851384	Dir. Cliente:	KR 69 CL 13E - 15 CASA 12 UNI_RES HACIENDA MZ 4 LA HACIENDA
Tipo de Cupón:	FA	No. Ref. Pago:	271696696
Valor a pagar:	\$240.000	Valido hasta:	INMEDIATO



(415)7707183670022(8020)0271696696(3900)0000240000(96)2023

RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.
NIT: 9000847779 TELEFONO : 018000413767

EMAIL: CALLCENTER@SUPERGIROS.COM.CO

REGIMEN COMUN

TRANSACCION EXITOSA

NUMERO TRANSACCION: 17830428
FECHA: 26/07/2023 HORA: 10:19:08
VENDEDOR: 1107507941
CR|14|111111#|11111-111|LO|102|
NIT: 805009514-5

CODIGO SEGURIDAD
*3542\$3536{%

RECAUDO GASES DE OCCIDENTE GDO
REFERENCIA: 0271696696
VALOR DEL PAGO: \$240,000
FECHA DEL PAGO: 26/07/2023 HORA: 10:19:06

ESTA TRANSACCION NO TIENE COSTO,
VERIFIQUE QUE EL VALOR IMPRESO EN EL
RECIBO CORRESPONDE AL VALOR ENTREGADO
POR USTED.



CUPON DE PAGO PARCIAL

Gases de Occidente S.A
800 167 643-5

C.C. Chiriquí 3rd F. Piso 2

Línea de atención

Pbx: 4187700

FAX: 4187345

Tienda Cali: 018040 528 148

SI PAGA CON CHEQUE ESCRIBA AL RESPALDO DEL MISMO SU NOMBRE, CODIGO DE REFERENCIA Y TELEFONO DE CONTACTO

Cliente:	RODRIGO RAMIREZ MURILLO	Identificación:	8353741
Contrato:	2851384	Dir. Cliente:	KR 69 CL 13E - 15 CASA 12 UNI_RES HACIENDA MZ 4 LA HACIENDA
Tipo de Cupón:	FA	No. Ref. Pago:	271696696
Valor a pagar:	\$240,000	Valido hasta:	INMEDIATO



(415)7707183670022(8020)0271696696(3900)0000240000(96)2023

RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.
NIT: 9000847779 TELEFONO : 018000413767

EMAIL: CALLCENTER@SUPERGIROS.COM.CO

REGIMEN COMUN

TRANSACCION EXITOSA

NUMERO TRANSACCION: 18532517
FECHA: 25/08/2023 HORA: 15:00:58
VENDEDOR: 1143976953
CR|4|11111#11111-111110102|
NIT: 805009514-5

CODIGO SEGURIDAD
#1235#1242|*07#

RECAUDO GASES DE OCCIDENTE GDO
REFERENCIA: 0272484091
VALOR DEL PAGO: \$240,000
FECHA DEL PAGO: 25/08/2023 HORA: 15:00:57

ESTA TRANSACCION NO TIENE COSTO,
VERIFIQUE QUE EL VALOR IMPRESO EN EL
RECIBO CORRESPONDE AL VALOR ENTREGADO
POR USTED.

CUPON DE PAGO PARCIAL

RESPALDO DEL MISMO SU NOMBRE, CODIGO DE TELEFONO DE CONTACTO	No	No. Cheque	Código Banco	Nombre Banco	Valor
LO Identificación: 8353741					
Dir. Cliente: KR 69 CL 13E - 15 CASA 12 UNI_RES HACIENDA MZ 4 LA HACIENDA					
No. Ref. Pago: 272484091					
Valido hasta: INMEDIATO					
				Total Cheques:	
				Total Efectivo:	



707183670022(8020)0272484091(3900)0000240000(96)20230821

CUPON DE PAGO PARCIAL

RESPALDO DEL MISMO SU NOMBRE, CODIGO DE TELEFONO DE CONTACTO	No	No. Cheque	Código Banco	Nombre Banco	Valor
LO Identificación: 8353741					
Dir. Cliente: KR 69 CL 13E - 15 CASA 12 UNI_RES HACIENDA MZ 4 LA HACIENDA					
No. Ref. Pago: 272484091					
Valido hasta: INMEDIATO					
				Total Cheques:	
				Total Efectivo:	



7183670022(8020)0272484091(3900)0000240000(96)20230821

BANCO

CLIENTE



CUPON DE PAGO PARCIAL

Gases de Occidente S.A
800 167 643-5

C.C. (Chalaco) 018.99 321 891
Ubicación de atención:
P.B. 1117001
P.B. 1117001
P.B. 1117001
P.B. 1117001

SI PAGA CON CHEQUE ESCRIBA AL RESPALDO DEL MISMO SU NOMBRE, CODIGO DE REFERENCIA Y TELEFONO DE CONTACTO				No	No. Cheque	Código Banco	Nombre Banco	Valor
Cliente:	RODRIGO RAMIREZ MURILLO	Identificación:	8353741					
Contrato	2851384	Dir. Cliente:	KR 69 CL 13E - 15 CASA 12 UNI_RES HACIENDA MZ 4 LA HACIENDA					
Tipo de Cupón:	FA	No. Ref. Pago:	274459444					
Valor a pagar:	\$240.000	Valido hasta:	INMEDIATO				Total Cheques:	
							Total Efectivo:	

BANCO



(415)7707183670022(8020)0274459444(3900)0000240000(96)20230921



CUPON DE PAGO PARCIAL

Gases de Occidente S.A
800 167 643-5

C.C. (Chalaco) 018.99 321 891
Ubicación de atención:
P.B. 1117001
P.B. 1117001
P.B. 1117001
P.B. 1117001

SI PAGA CON CHEQUE ESCRIBA AL RESPALDO DEL MISMO SU NOMBRE, CODIGO DE REFERENCIA Y TELEFONO DE CONTACTO				No	No. Cheque	Código Banco	Nombre Banco	Valor
Cliente:	RODRIGO RAMIREZ MURILLO	Identificación:	8353741					
Contrato	2851384	Dir. Cliente:	KR 69 CL 13E - 15 CASA 12 UNI_RES HACIENDA MZ 4 LA HACIENDA					
Tipo de Cupón:	FA	No. Ref. Pago:	274459444					
Valor a pagar:	\$240.000	Valido hasta:	INMEDIATO				Total Cheques:	
							Total Efectivo:	

CLIENTE



(415)7707183670022(8020)0274459444(3900)0000240000(96)20230921